

Carabla
06/12/2022
12:00 hrs

ÁREA SOLICITANTE

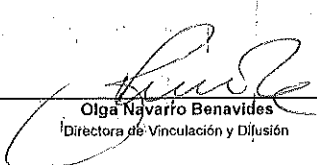
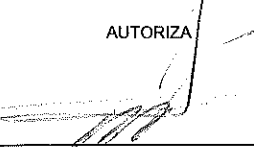

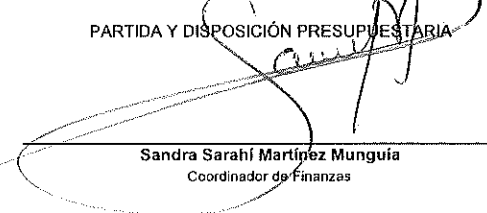
ÁREA	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		OLGA NAVARRO BENAVIDES DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	MARÍA EUGENIA DEL RÍO GONZÁLEZ COORDINADOR DE VINCULACIÓN

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Compra	Mezcladora con interfaz y conector USB	<p>Especificaciones: Mezclador analógico de alta calidad de ruido ultra bajo. 8 entradas y 2 preamplificadores XENYX Mic de última generación comparables a los preamplificadores boutique independientes y ecualizador. Compresores de calidad de estudio con funcionalidad super fácil de "un perilla" y LED de control para sonido profesional vocal e instrumental. Interfaz de audio y USB estéreo integrada para conectar directamente a tu computadora. Grabación de audio, edición y software de podcasting además de 150 enchufes de instrumento/efecto descargables en behringer.com Neo-classic "British" EQs de 3 bandas para un sonido cálido y musical. Nunca utilice conectores XLR desequilibrados PIN 1 y 3 conectados en los conectores de entrada MIC cuando se utiliza la fuente de alimentación phantom.</p>	Componente	627 C2 75,633.53
2	1	Compra	Micrófono especial para grabación	<p>Especificaciones: Tipo de transductor. Condensador de 16 mm. Patrón polar. Cardiode, figura 8 y omnidireccional. Conexión. Conector XLR balanceado chapado en oro. Sensibilidad de circuito abierto. -40 dBV/Pa (10 mV/Pa). Respuesta de frecuencia, 40 Hz - 18 kHz. SPL máximo. 142 dB. SPL equivalente. 23 dBA (IEC 651). Rango dinámico. Impedancia nominal. 350 ohms. Tensión de red / Fusible. Voltaje: +48 V.[LFI]Toma de corriente: 7,0 mA.</p>	Partida	5211

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:
 Requerimientos indispensables para llevar a cabo las grabaciones y edición del proyecto de podcast asignado al área por parte de presidencia, se requiere que se entreguen en la fecha propuesta para la realización del podcast que se grabará dentro de las instalaciones del Instituto.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
 Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	 Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administración	 Edith Margarita Esparza Rodriguez Coordinador de Recursos Materiales	 Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinador de Finanzas



am tecnología
& consultoría


calle irán 868 b
col. cuauhtémoc
guadalajara, jalisco

tel. 33.12.90.51.82
rfc: momr8106265s0
alexmtz@gmail.com

Cotización

Fecha: 08 de diciembre de 2022

Atención: **Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de**

Cantidad	Imagen	Descripción	Precio Unitario	IVA	Importe
1		BEHRINGER C3 MICRÓFONO C-3	\$ 2,250.00	\$ 360.00	\$ 2,610.00
				Total	\$ 2,610.00

El pago deberá ser en una sola exhibición
La garantía aplica solo contra defecto de fábrica
Vigencia al 15 de diciembre de 2022 o hasta agotar existencias
La fecha de entrega será posterior al 15 de diciembre del 2022.



am tecnología
& consultoría


calle irán 868 b
col. cuauhtémoc
guadalajara, jalisco

tel. 33.12.90.51.52
rfc: momr8106265s0
alexmtz@gmail.com

Cotización

Fecha: 08 de diciembre de 2022

Atención: **Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de**

Cantidad	Imagen	Descripción	Precio Unitario	IVA	Importe
1		MEZCLADOR PREMIUM BEHRINGER XENYX Q802USB / 8 ENTRADAS / 2 BUSES / INTERFAZ USB-AUDIO	\$ 2,606.49	\$ 417.04	\$ 3,023.53
Total					\$ 3,023.53

El pago deberá ser en una sola exhibición
La garantía es de un año contra defectos de fabricación
Vigencia al 15 de diciembre de 2022 o hasta agotar existencias
La fecha de entrega será posterior al 15 de diciembre del 2022.





FOLIO
FECHA

07/12/2022

MERCURIO MUSICAL STORE
PRECIOS CON IVA INCLUIDO

VENDEDOR:
VENCIMIENTO: miércoles, 21 de diciembre de 2022
CONDICIONES:
OBSERVACIONES:

NOMBRE: Jonathan Gonzalez
CALLE: COLONIA
CP: CIUDAD Y EDO:
TEL: 3338007390

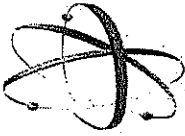
#	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	DESCUENTO	NVO. PRECIO	TOTAL
1	08253	MEZCLADORA BEHRINGER XENIX 8 CH. C/USB + COMP. MOD. Q802-USB	1	\$	-	\$3,250.00	\$ 3,250.00
2	08742	AUDIFONOS BEHRINGER MOD. BH-470	1	\$	-	\$800.00	\$ 800.00
3	08256	MICROFONO BEHRINGER DE CONDENSADOR P/ESTUDIO DOBLE DIAFRAGMA MOD. C-3	1	\$	-	\$2,450.00	\$ 2,450.00
4	03229	BRAZO ARTICULADO PROEL P/MICROFONO MOD. DST260	1	\$	-	\$1,750.00	\$ 1,750.00
5	07204	FILTRO ANTIPOP HERCULES MOD. MH-200B	1	\$	-	\$500.00	\$ 500.00

DESGLOSA IVA
DESC. GLOBAL

SUBTOTAL \$ 7,543.10
IVA \$ 1,206.90
TOTAL FINAL \$ 8,750.00

CLEVERSOUND MEXICO S.A. DE C.V.

López Cotilla no. 73-A, col. Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44100
Tels. (33) 3658-1723 y (33) 3614-5380, E-mail: mercuriomusicaistore@gmail.com, R.F.C. CME-000114-450



MERCURIO
musical store

FOLIO
FECHA

07/12/2022

MERCURIO MUSICAL STORE
PRECIOS CON IVA INCLUIDO

VENDEDOR:
VENCIMIENTO: miércoles, 21 de diciembre de 2022
CONDICIONES:
OBSERVACIONES:

NOMBRE: Jonathan Gonzalez
CALLE: COLONIA
CP:
TEL: 3338007390
CIUDAD Y EDO:

#	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	DESCUENTO	NVO. PRECIO	TOTAL
1	08253	MEZCLADORA BEHRINGER XENIX 8 CH. CI/USB + COMP. MOD. Q802-USB	1	\$ -		\$3,250.00	\$ 3,250.00
2	08742	AUDIFONOS BEHRINGER MOD. BH-470	1	\$ -		\$800.00	\$ 800.00
3	08256	MICROFONO BEHRINGER DE CONDENSADOR P/ESTUDIO DOBLE DIAFRAGMA MOD. C-3	1	\$ -		\$2,450.00	\$ 2,450.00
4	03229	BRAZO ARTICULADO PROEL P/MICROFONO MOD. DST260	1	\$ -		\$1,750.00	\$ 1,750.00
5	07204	FILTRO ANTIPOP HERCULES MOD. MH-200B	1	\$ -		\$500.00	\$ 500.00

DESGLOSA IVA
DESC. GLOBAL

SUBTOTAL	\$	7,543.10
IVA	\$	1,206.90
TOTAL FINAL	\$	8,750.00

CLEVERSOUND MEXICO S.A. DE C.V.

López Cotilla no. 73-A, col. Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44100
Tels. (33) 3658-1723 y (33) 3614-5380, E-mail: mercuriomusicalstore@gmail.com, R.F.C. CME-000114-450

JORGE OSWALDO IBARRA ALAMO
 R.F.C. IAAJ750318PD8
 Lopez Cotilla #105 Col. Centro C.P. 44100
 GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO.
 Tels: 38 25 66 43, Correo: administracion@alamomusical.com, Página WEB:
 Lugar de Expedición : GUADALAJARA JALISCO

COTIZACION
AUD002757

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del Cliente				Fecha de Emisión	
Nombre : VENTAS MOSTRADOR PUNTO AUDIO CLUB				2022-12-06T10:08:12	
Domicilio :				Vencimiento	
Colonia: , C.P. 44100, , , JALISCO,				06/12/2022	
RFC : XAXX010101000				Condiciones	
Agente : 7				RIGUROSO CONTADO	
Clave : 8					

OBSERVACIONES :

Código	Cant	UdeM	Descripción	Precio Unit.	Importe
589A2	1	PIEZA	MICROFONO BEHRINGER C-3 INOV MLIW AX	\$2,265.00	\$2,265.00
519A7	1	PIEZA	MEXCLADORA BEHRINGER QX1204USB INOV MLIPW AX	\$6,240.00	\$6,240.00
549B1	1	PIEZA	AUDIFONOS BEHRINGER HPS5000 INOV MLIW AX	\$840.00	\$840.00
PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO					
SERGIO FIGUEROA AUDIO PROFESIONAL					

Importe con Letra	Totales
NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	
	Total : \$9,345.00

CUENTAS PARA DEPOSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA :

BANAMEX SUC. 567 CTA. 5539636 CLABE. 002320056755396364 BANCOMER CTA. 0146087469 CLABE. 012320001460874695

ESTOS PRECIOS TIENE VIGENCIA DE 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO

JORGE OSWALDO IBARRA ALAMO
 R.F.C. IAAJ750318PD8
 Lopez Cotilla #105 Col. Centro C.P. 44100
 GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO.
 Tels: 38 25 66 43, Correo: administracion@alamomusical.com, Página WEB:
 Lugar de Expedición : GUADALAJARA JALISCO

COTIZACION
AUD002757

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del Cliente				Fecha de Emisión	
Nombre : VENTAS MOSTRADOR PUNTO AUDIO CLUB				2022-12-06T10:08:12	
Domicilio :				Vencimiento	
Colonia: , C.P. 44100, , JALISCO,				06/12/2022	
RFC : XAXX010101000				Condiciones	
Agente : 7				RIGUROSO CONTADO	
Clave : 8					

OBSERVACIONES :

Código	Cant	UdeM	Descripción	Precio Unif.	Importe
589A2	1	PIEZA	MICROFONO BEHRINGER C-3 INOV MLIW AX	\$2,265.00	\$2,265.00
519A7	1	PIEZA	MEXCLADORA BEHRINGER QX1204USB INOV MLIPW AX	\$6,240.00	\$6,240.00
549B1	1	PIEZA	AUDIFONOS BEHRINGER HPS5000 INOV MLIW AX	\$840.00	\$840.00
PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO					
SERGIO FIGUEROA AUDIO PROFESIONAL					

Importe con Letra	Totales
NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	
	Total : \$9,345.00

CUENTAS PARA DEPOSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA :

BANAMEX SUC. 567 CTA. 5539636 CLABE. 002320056755396364

BANCOMER CTA. 0146087469 CLABE. 012320001460874695

ESTOS PRECIOS TIENE VIGENCIA DE 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO




INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Fecha: 12/12/2022
 Núm. De Solicitud: 187
 Partida Presupuestal: 5211

Re n g i ó n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Media del precio total de los bienes
				AMTECNOLOGIA & CONSULTORIA		MERCURIO		ALAMO		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
1	MEZCLADORA CON INTERFAZ Y CONECTOR USB	PIEZA	1	\$ 2,606.49	\$ 2,606.49	\$ 3,250.00	\$ 3,250.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	SI		4,032.16
1	MICROFONO ESPECIAL PARA GRABACION	PIEZA	1	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 2,265.00	\$ 2,265.00	SI		2,321.67
Subtotal				\$ 4,856.49	\$ 4,856.49	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00	\$ 8,505.00	\$ 8,505.00	Subtotal		\$ 6,353.83
IVA				\$ 777.04	\$ 777.04	\$ 912.00	\$ 912.00	\$ 1,360.80	\$ 1,360.80	IVA		\$ 1,016.61
Total				\$ 5,633.53	\$ 5,633.53	\$ 6,612.00	\$ 6,612.00	\$ 9,865.80	\$ 9,865.80	Total		\$ 7,370.44

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.


 Guillermo Alejandro Pulido Gómez
 Elaboró


 Monserrat Espanza Chavez
 VoBo Area Solicitante



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DESERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 187

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 13/12/2022

Mes de suministro DICIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL ROSA ALEJANDRA MORALES MARTINEZ
R.F.C. MOMR8106265S0 CLAVE ITEI: 473
DOMICILIO CALLE IRAN 868 B, COL. CUAUHEMOC INFONAVIT C.P. 44750 GUADALAJARA. JAL.
AGENTE DE VENTAS ALEJANDRA MORALES TEL / FAX: 3312905182
CORREO ELECTRÓNICO alexmmtz@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS
SERVICIO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE VICINULACIÓN Y DIFUSIÓN
CONDICIONES DE PAGO FONDO REVOLVENTE
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Contains 2 rows of items: 1. MEZCLADORA CON INTERFAZ Y CONECTOR USB, 2. MICROFONO ESPECIAL PARA GRABACIÓN.

OBSERVACIONES: Microfono condensador y mezcladora con interfaz son para grabaciones, aplicaciones de transmisión y los servicios de pódcast.

SUB- TOTAL : \$4,856.49
IVA : \$777.04
TOTAL : \$5,633.53

CANTIDAD EN LETRA: CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 53/100

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR" N1-ELIMINADO 6
ALEJANDRA MORALES AM TECNOLOGIAS & CONSULTORIA
ELABORÓ EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA COORDINADORA DE FINANZAS
Vo. Bo. RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZÓ SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDJ.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al fance del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 10 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción L del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vizilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patra sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reanudarán ni

derecto a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exenta la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mismo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del monto o reanjos en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra el monto de la sanción a la que se haya acriedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán penas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté previamente estipulado en él, se retirarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapotlán, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser accedado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilícito, por lo cual se están cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N2-ELIMINADO 6

ALEJANDRA MORALES

AM TECNOLOGIAS & CONSULTORIA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ

SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISÉLA CASTAÑEDA ÁVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



ROSA ALEJANDRA MORALES MARTINEZ

MOMR8106265S0

REGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

DOMICILIO FISCAL:

IRAN 868, B, Cuauhtémoc Popular
Jalisco, Guadalajara, 44750
MEXICO

FACTURA No. F0171

Certificado Digital 00001000000501386812

Folio Fiscal 900A93CD-1A83-4511-A331-CE117AFBA948

CLIENTE

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ITI050327CB3

DOMICILIO FISCAL:

AV VALLARTAA 1312 Americana.
44160.

Jalisco, Guadalajara, MEXICO.

Email: guillermo.pulido@itei.org.mx

CONDICIONES: CONTADO

NUMERO DE CUENTA DE PAGO: No Identificado

MONEDA: MXN

FORMA DE DE PAGO: 03 - Transferencia electrónica de fondos

USO DE CFDI: G03 - Gastos en general

METODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición

Conceptos:

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGOS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1	PZ	MZ-Q802	MEZCLADOR BEHRINGER XENYX Q802USB DE 8 ENTRADAS / INTERFAZ USB	2,606.49	2,606.49
1	PZ	MIC-C3	MICROFONO BERHINGER C-3	2,250.00	2,250.00

Importe con letra:

CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.

Comentarios:

SUBTOTAL: 4,856.49

DESCUENTO: 0.00

IVA: 777.04

RETENCIONES: 0.00

TOTAL 5,633.53

Información del Timbre Fiscal Digital

Certificado Digital SAT: 00001000000505142236

Fecha y hora de emisión: 2022-12-13 19:20:31

SELLO DIGITAL DEL SAT

MSFNEZyqwvDYcDGV//bNANvbcYEwD2/ZCVZDamdwf687obabPU5r8TqMV3Xj0W1VwqQnfbYzyhu94OvMcEI60CCYI6DhL1NkFt+IJ/r9idNFmj5pmzBt7JUudrC9ZzwBdNzvsXDR8fp7+W2R6wVasx4x43TED9xSZS+ASs2zd8e/budhZSRCUGzbsVOwPPX1YxBxGV8GUdD7OogcsWDde0cPyyKbuRAjqFChSNZ5WQ5bMD0+QdaYAYGeMZEfAb/zy+ybWwzvjs1oLYOTZrvQLB+Yef19cNaDit5DcyB0cZ9xHIWpHpZeSO5InO0V0hTKtuqwcJssH9IESODenepYFpQ==

SELLO DIGITAL DEL CFDI

VXRx+Y/kFnS0paLvhRSCQdZkaG8NUIOC3iDfSN+C4CFJ8eK4nVkrhngNzOUleyb9j8EwqtJJCXgg0ogoTnVcaH0fkV3ZqrAZF1c0XWifJFMQ5tEoqp823QmmwAkjXIKo9s8WeDLUQTySEvn6spdA4y8eRSLZVho4IUUjLfgMmg8GkdSbAAAtH2ocB9CD0lyKAwjf/hacghYRUXaqyqYkPTYDGz+tlaWDID2dywlzeIntz+Ogc438ep1ghOIn+XJmzIChnbNBH3VN+4JZH7bsEGysVmt86XGDswT8DPxpy666FzjKZEOViKUVPhkd6e84X0SdiHifcH7SY+v4DWRFGg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

||1.1|900A93CD-1A83-4511-A331-CE117AFBA948|2022-12-13T19:20:31|MAS0810247C0|VXRx+Y/kFnS0paLvhRSCQdZkaG8NUIOC3iDfSN+C4CFJ8eK4nVkrhngNzOUleyb9j8EwqtJJCXgg0ogoTnVcaH0fkV3ZqrAZF1c0XWifJFMQ5tEoqp823QmmwAkjXIKo9s8WeDLUQTySEvn6spdA4y8eRSLZVho4IUUjLfgMmg8GkdSbAAAtH2ocB9CD0lyKAwjf/hacghYRUXaqyqYkPTYDGz+tlaWDID2dywlzeIntz+Ogc438ep1ghOIn+XJmzIChnbNBH3VN+4JZH7bsEGysVmt86XGDswT8DPxpy666FzjKZEOViKUVPhkd6e84X0SdiHifcH7SY+v4DWRFGg==|0000100000505142236||



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022121513222864K705

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 4036961

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: N3-ELIMINADO 73 ROSA ALEJANDRA MORALES MARTINEZ

Importe: \$ 5,633.53 MXN

Concepto: F0171 MEZCLADORA CON INTERFAZ Y MICROFON

Fecha y hora de

Alta: 15/12/2022 13:22:28

Fecha y hora de

Liquidación: 15/12/2022 13:23:10

Clave de

Rastreo: 2022121540014 BET0000440369610

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANORTE

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."